

ACTA No. 945

Reunión	Extraordinaria
Entidad	Junta Directiva
Lugar	Sala de Juntas ACPO
Fecha	13 de marzo de 2023
Hora	8 :00 a.m.

ASISTENTES	
María Adelaida Farah Quijano	Presidente
Antonio Roveda Hoyos	Vicepresidente
Manuel Francisco Bohórquez Castro	Miembro principal
Francisco Javier Casas Otoyá	Miembro principal
Liliana Patricia Rodríguez Burgos	Miembro principal
Jorge Soto Argáez	Miembro suplente
Lina Paola Abaunza Barón	Directora General y Secretaria
CONVOCA	Cargo
Lina Paola Abaunza Barón	Directora General y Secretaria

1. Bienvenida y verificación del Quórum.

La Dra. María Adelaida Farah, Presidente de la Junta Directiva, da la bienvenida y realiza la verificación del Quorum, cumpliendo con el mismo para dar inicio a la presente sesión.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

1. Bienvenida y verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Aprobación de las actas No.943 y No.944.
4. Presentación estados financieros a 31 de diciembre del 2022.
5. Presentación y aprobación de destinación del beneficio neto o excedente año gravable 2022.
6. Autorización a la representante legal para desarrollar el proceso de actualización en el régimen tributario especial ante la DIAN para el año 2022
7. Presentación presupuesto ajustado de operación ACPO 2023.
8. Balance a diciembre 2022 portafolio de inversiones.
9. Revisión propuesta estatutos artículos para requerimiento de Alcaldía.
10. Presentación informe de gestión dirección.
11. Revisión comentarios plan estratégico propuesto 2023-2025.
12. Proposiciones y varios.

Se da lectura al orden del día, proponiendo:

- Que los puntos "No. 7 Balance a diciembre 2022 portafolio de inversiones" y "No. 10. Revisión comentarios plan estratégico propuesto 2023-2025", se traten en una siguiente Junta Directiva.



Disposiciones:

1. Se aprueban Estados Financieros con los siguientes ajustes:
 - a. Corregir último párrafo de la nota No. 5 respecto al número de cuenta y valor indicado.

En la cuenta contable Otros "13309505" se registra lo correspondiente a lo adeudado por el Ministerio de Cultura que al 31 de diciembre de 2022 tenía un saldo por valor de COP 173.226.839 correspondiente a préstamos para cubrir gastos, este recurso se recaudará en el mes de marzo de 2023.

Cta. contable	Concepto	31-Dic-22	31-Dic-21
1380	Otros	173.649.097	0
13809505	Otros	173.649.097	0
Total		173.649.097	0

- b. Cambiar nombre en Nota No. 11, ya que ACPO no puede figurar como propio deudor, dejarlo como partida sin identificar.

Tercero	31-Dic-22
Werner Meike	1.452.130
Salgado Castro Carlos Javier	3.500.000
Guerrero Angel Victor Alfonso	2.700.000
Lizcano Rodriguez Jessica Melina	10.676.000
Zamora Castro Luz	36.240.225
Pijachi Kyudo Anitalla Claxi	7.687.000
Moreno Rodriguez Marcela	4.461.030
Perdomo Eraso Rocio	6.049.910
Gómez Moreno Ruben Dario	6.702.286
Chacano Muñoz Luis Alfredo	220.272
Diaz Lopez Miller Alexander	4.956.700
Fernando Escobar Contreras Finesco	500.000
ACPO (Partida Sin Identificar)	1.042.868
Parque Empresarial El Dorado	2.701.700
Fundación Fiestas Franciscanas de Quibío	2.990.000
Papyrus Formas e Impresos Ltda	43.832.445
Aviator	283.774
Diocesis de San Vicente Del Caguán	11.573.347
Lebrand SAS	104.076
Kumponia del Sempués	2.200.000

4. Presentación Informe de Gestión 2022

De acuerdo al informe de gestión 2022, presentado por la Dirección, se solicita ajustar:

- Corregir en la declaración 2022, al Consejo Superior, Junta Directiva y Sociedad General.
- Unificar los numerales 6 y 7 Escuelas de Liderazgo Mujeres y Jóvenes
- Incluir el presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejecutado en valor y porcentaje.
- Cambiar la palabra "zonas de "intervención".
- Cambiar el título del numeral de redes para que no aparezca como redes sino como convenios.
- Mostrar el costo de prestación de servicios a la comunidad de 92 millones- que se destinó como inversión social.

- En el punto de proyectos de innovación social, cambiar el título.

Disposiciones:

1. Se aprueba el informe de gestión 2022, con los ajustes solicitados para presentación al Consejo Superior, Alcaldía Mayor de Bogotá y demás entidades que lo requieran.
2. Gestionar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la CIRCULAR 058 - Presentar el programa.

5. Presentación y aprobación del beneficio neto o excedente año gravable 2022.



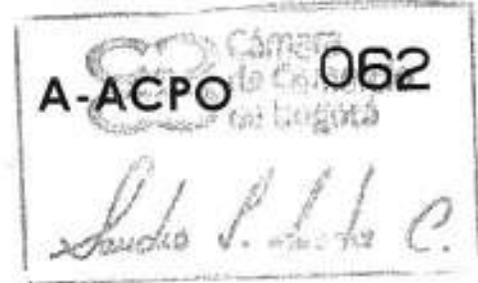
Disposiciones:

La Junta Directiva solicita que los excedentes del 2022, se destinen así: \$3.200.000, más \$ 4.474.878 (en total \$ 7.674.878) se destinen a la actualización de las escuelas digitales campesinas y para el fortalecimiento del periódico el campesino; y los \$16.643.404 restantes se destinen para cubrir el déficit acumulado de años anteriores que es de \$26.643.404, quedando un saldo por cubrir para el siguiente año de \$10.000.000.

De esta manera queda aprobada la destinación de los excedentes 2022 para el año 2023, con una vigencia de ejecución de un año.

6. Autorización a la representante legal para desarrollar el proceso de actualización en el régimen tributario especial ante la DIAN para el año 2022.

La Directora General presentó a la Junta Directiva la normatividad tributaria expedida para las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES) según Ley 1819 de 2016, y el Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 y las modificaciones realizadas por la Ley 2010 de 2019; para el proceso de actualización al Régimen Tributario Especial (RTE). El Máximo Órgano de ACPO, en este caso la Junta Directiva, debe autorizar



a la Representante Legal para que gestione ante la DIAN el proceso de actualización al Régimen Tributario Especial del impuesto de renta de Acción Cultural Popular - ACPO con NIT 860.010.897-2.

La Junta Directiva por unanimidad autorizó a Lina Paola Abaunza Barón, en su calidad de Representante Legal de ACPO, para que gestione ante la DIAN el proceso de actualización al Régimen Tributario Especial del impuesto de renta, junto con la renovación de la Cámara de Comercio y presentación de información a la Alcaldía Mayor de Bogotá.

7. Presentación Presupuesto Ajustado de Operación ACPO 2023.

RESUMEN				
DESCRIPCIÓN	PPTO 2022 APROBADO	PPTO 2023 AJUSTADO	VARIAZÓN	%
INGRESOS OPERACIONALES				
PROFESOS	94.25.00	94.25.00	0	0%
CONVENIOS	0.00.00	0.00.00	0	0%
CONCILIACION	0.00.00	0.00.00	0	0%
OTROS	0.00.00	0.00.00	0	0%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	94.25.00	94.25.00	0	0%
DESGASTOS OPERACIONALES				
DESGASTOS PERSONALES	40.10.00	40.10.00	0	0%
DESGASTOS MATERIALES	4.10.00	4.10.00	0	0%
DESGASTOS DE SERVICIOS	2.00.00	2.00.00	0	0%
DESGASTOS DE INMUEBLES	0.00.00	0.00.00	0	0%
DESGASTOS DE OTROS	1.00.00	1.00.00	0	0%
TOTAL DESGASTOS OPERACIONALES	47.20.00	47.20.00	0	0%
TOTAL OPERACIONES	47.20.00	47.20.00	0	0%

DETALLE				
DESCRIPCIÓN	PPTO 2022 APROBADO	PPTO 2023 AJUSTADO	VARIAZÓN	%
CARGOS DE OPERACIÓN				
CARGOS DE PERSONAL	38.84.00	38.84.00	0	0%
CARGOS DE PENSIONES	11.18.40	11.18.80	354.40	3%
OTROS	0.00.00	0.00.00	0	0%
DESGASTOS DE OPERACIÓN				
DESGASTOS DE SERVICIOS	2.00.00	2.00.00	0	0%
DESGASTOS DE INMUEBLES	0.00.00	0.00.00	0	0%
DESGASTOS DE OTROS	1.00.00	1.00.00	0	0%
TOTAL DESGASTOS OPERACIONALES	47.20.00	47.20.00	0	0%
TOTAL OPERACIONES	47.20.00	47.20.00	0	0%

Ajustes al presupuesto 2023 presentado en diciembre 2022.

- Ajuste de IPC
- Implementación subsidio teletrabajo, ajustes de salarios e inclusión cargo Editor
- Cambio Modalidad de Contratación de los siguientes Cargos: Líder Financiero, Jefe Área Técnica, Jefe de Comunicación, Profesional Diseño
- Ajuste Valor Honorarios JD (\$1.100.000 por cada miembro de junta) y periodicidad (se presupuestó mensual)

La Directora, Dra. Lina Abaunza, pone a consideración que los cargos: Líder de Financiero, Jefe Técnico, Jefe de Comunicaciones y Profesional de Diseño sean contratados a través de contratos de prestación de servicios durante el año 2023, con el fin de presentar una ejecución presupuestal más óptima, respecto a los ingresos proyectados para el año.

La Junta Directiva, indica que los cargos: Líder de Financiero, Jefe Área Técnico y Jefe de Comunicaciones, deben ser por contrato laboral, solicitando así a la Dirección General realizar un cuadro comparativo detallando el presupuesto presentado versus el presupuesto proyectado con el cambio de tipo de contrato laboral a partir del mes de julio, esto con el fin de evaluar en el mes de junio la ejecución presupuestal y el cambio en tipo de contratación.

Disposiciones:

Frente al presupuesto:

- Se autoriza realizar cálculo actuarial para la nómina de pensionados vigencia 2023.
- Se autoriza realizar avalúo técnico de las bodegas y demás inmuebles de ACPO.
- Se solicita hacer revisión del reglamento de propiedad horizontal, respecto a las tejas o techo de las bodegas del parque empresarial, para conocer si pertenecen a un área común, con el fin de definir si los arreglos de las tejas

de las bodegas son responsabilidad de ACPO o de la administración del parque.

8. Revisión Propuesta Estatutos Artículos para Requerimiento de la Alcaldía.

Con base en el requerimiento de la alcaldía, sobre las causales de liquidación de la Fundación, se realiza la presentación de la propuesta de modificación de estatutos, para revisión y aval.

Disposiciones:

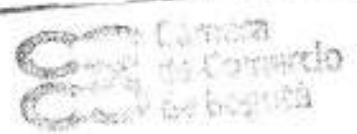
Se aprueba la presentación de la modificación de los estatutos para realizar la socialización y solicitud de aprobación en el Consejo Superior, realizando los siguientes ajustes:

- Suprimir el literal d y agregar un párrafo, citando la norma internacional y el Artículo 2.
- Hacer el cambio del párrafo numeral d, por párrafo.

Artículo 28 y 29 de los Estatutos Vigentes Documento Original Acta Nro. 13 del Consejo Superior ACPO	REFORMA PROPUESTA De los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos de ACPO
<p>"Artículo 28. Disolución. Serán causales de disolución y liquidación de ACPO, las siguientes:</p> <p>a. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención de acuerdo con el artículo 652 del Código Civil colombiano.</p> <p>b. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para la cual fue creada.</p> <p>c. Por decisión de autoridad competente, judicial o administrativa, debidamente notificada en firme y ejecutoriada.</p> <p>d. Cuando el Consejo Superior así lo decida o cuando la Junta Directiva se lo proponga. La propuesta de la Junta Directiva tendrá que tramitarse en la misma forma y términos que la reforma de los Estatutos.</p> <p>Liquidación. Ocurrida la disolución de ACPO, se procederá a su liquidación, para lo cual el Consejo Superior nombrará a uno o más liquidadores con sus respectivos suplentes."</p>	<p>Artículo 28. Disolución. Serán causales de disolución y liquidación de ACPO, las siguientes:</p> <p>a. Por extinción de su patrimonio o destrucción de los bienes destinados a su manutención de acuerdo con el artículo 652 del Código Civil colombiano.</p> <p>b. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para la cual fue creada.</p> <p>c. Por decisión de autoridad competente, judicial o administrativa, debidamente notificada en firme y ejecutoriada.</p> <p>Las causales establecidas en el literal a) y b) del presente artículo, deben ser aprobadas por el Consejo Superior de ACPO como órgano máximo de la Fundación, y deberán tramitarse de acuerdo con el procedimiento, quorum y votación establecido en los estatutos de ACPO.</p> <p>Parágrafo.- Conforme con lo establecido por los artículos 38 de la Constitución Nacional, 650 del Código Civil Colombiano, cánones 115 y 120 del Código de Derecho Canónico y 2 de sus Estatutos, ACPO también podrá ser disuelta y liquidada cuando el Consejo Superior así lo decida, por iniciativa propia o cuando la Junta Directiva se lo proponga. La propuesta de la Junta Directiva tendrá que</p>



Artículo 28 y 29 de los Estatutos Vigentes Documento Original Acta Nro. 13 del Consejo Superior ACPO	REFORMA PROPUESTA De los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos de ACPO
<p>Artículo 29. Facultades y Funciones del liquidador. Las funciones y facultades del Liquidador serán las que la ley asigne al liquidador de universalidades jurídicas y podrá, en cuanto sea necesario, ceder, aportar o, de cualquier modo, transferir a título oneroso, a cualquier persona natural o jurídica, los bienes de la Fundación que sea necesario para pagar los pasivos, deudas y obligaciones de ACPO. Los remanentes, cualquiera que sea la naturaleza y forma de estos bienes, deberán ser entregados y transferidos a título gratuito a la persona jurídica que indique el Consejo Superior. Para esto último, el Liquidador presentará para la aprobación de la Junta Directiva, la cuenta final de liquidación y, aprobada por esta, deberá presentarla para su aprobación al Consejo Superior. Las actas correspondientes a las reuniones de la Junta Directiva y del Consejo Superior, que podrá ser una reunión conjunta, se llevará para su registro correspondiente ante la autoridad administrativa competente.</p> <p>Si el Consejo Superior no dispone sobre la destinación de los remanentes y los estatutos no disponen otra cosa, los remanentes pasarán a una o varias instituciones de beneficencia con finalidades similares a las de ACPO, del Departamento de Boyacá, que de mutuo acuerdo designarán el Arzobispo de la Arquidiócesis de Tunja y el Obispo de la Diócesis de Garagoa, teniendo en cuenta los merecimientos de la población de Sutatenza.</p>	<p>tramitarse en la misma forma y términos que la reforma de los Estatutos.</p> <p>Artículo 29. Facultades y Funciones del liquidador. Las funciones y facultades del Liquidador serán las que la ley asigne al liquidador de universalidades jurídicas y podrá, en cuanto sea necesario, ceder, aportar o, de cualquier modo, transferir a título oneroso, a cualquier persona natural o jurídica, los bienes de la Fundación que sea necesario para pagar los pasivos, deudas y obligaciones de ACPO. Los remanentes, cualquiera que sea la naturaleza y forma de estos bienes, deberán ser entregados y transferidos a título gratuito a la persona jurídica que indique el Consejo Superior. Para esto último, el Liquidador presentará para la aprobación de la Junta Directiva, la cuenta final de liquidación y, aprobada por esta, deberá presentarla para su aprobación al Consejo Superior. Las actas correspondientes a las reuniones de la Junta Directiva y del Consejo Superior, que podrá ser una reunión conjunta, se llevará para su registro correspondiente ante la autoridad administrativa competente.</p> <p>Si el Consejo Superior no dispone sobre la destinación de los remanentes y los estatutos no disponen otra cosa, los remanentes pasarán a una o varias instituciones de beneficencia con finalidades similares a las de ACPO, del Departamento de Boyacá, que de mutuo acuerdo designarán el Arzobispo de la Arquidiócesis de Tunja y el Obispo de la Diócesis de Garagoa, teniendo en cuenta los merecimientos de la población de Sutatenza.</p>
	<p>Artículo 30. Publicidad y Procedimiento para la Liquidación. Una vez designado y registrado el nombramiento del Liquidador, este deberá:</p> <p>1.- Ordenar la publicación de tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, con intervalos de 15 días, informando la disolución y el estado</p>



Artículo 28 y 29 de los Estatutos Vigentes Documento Original Acta Nro. 13 del Consejo Superior ACPO	REFORMA PROPUESTA De los artículos 28, 29 y 30 de los Estatutos de ACPO
	de liquidación de ACPO e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos; 2.- Hacer el inventario de los bienes de la Fundación; 3.- Cumplir con las normas fiscales del caso hasta la cancelación del registro único; 4.- Presentar el Acta final de liquidación a la Junta Directiva y luego al Consejo Superior de ACPO para su aprobación. Efectuado este trámite, se ordenará el registro del acta ante la entidad de registro competente; 5.- En general, adelantar todos los trámites pertinentes para la cancelación de las personerías jurídicas civil y canónica de la Fundación.

Proposiciones y varios

1. Consejo Editorial del Campesino: El Dr. Manuel Francisco, propone que exista una remuneración o incentivo económico para las personas que conforman el consejo editorial el campesino, definiéndose que semestralmente se hará un reconocimiento a los integrantes. Se recomienda también que los integrantes sean tres (3) personas externas, más (3) personas internas de ACPO. El reconocimiento económico para las personas externas se definirá y se dispondrá del valor de los excedentes aprobados en el punto actualización y fortalecimiento del periódico. El rubro específico será determinado por la Dirección General.
2. Revisar Reglamento del Comité Editorial: del periódico El Campesino, a fin de establecer con mayor detalle los temas y condiciones para publicar en el mismo.
3. Se acuerda que la próxima junta directiva se llevará a cabo el lunes 24 de abril a las 8:00 am y que el próximo comité financiero se realizará el jueves 13 de abril a las 8:30 am.

Se da por terminada la reunión a las 11:40 a.m.

NOMBRE	Miembro	Firma
María Adelaida Farah Quijano	Presidente	
Lina Paola Abaunza Barón	Secretaria	